



SISTEMA DE GESTIÓN

Normativa

Política General de Habitualidad

Seguros Bupa

NO-SE-DIR-01



Lee esto primero.

Este documento es de carácter privado. Está destinado solo para uso interno de las áreas de procesos de Bupa Chile y sus líneas de negocio.



INDICE

1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3.- GIRO SOCIAL.....	3
4.- OPERACIONES HABITUALES.....	4
5.- VIGENCIA.....	5
6.- PUBLICIDAD.....	5
7.- CONTROL DE CAMBIOS.....	5



1.- ANTECEDENTES

BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante, la “Compañía”), sociedad anónima especial, cuya autorización de existencia y aprobación de estatutos consta en Resolución Exenta número 122, de fecha 18 de abril de 2013, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, Comisión para el Mercado Financiero, en adelante, la “CMF”), ha aprobado en sesión de directorio de fecha 22 de abril de 2021 la siguiente política general de habitualidad. (en adelante, la “Política”).

2.- OBJETIVO Y ALCANCE

Conforme con la letra b) del artículo 147 de la ley número 18.046 (en adelante, la “LSA”), la Política tiene por objeto fijar qué operaciones con partes relacionadas podrán ser celebradas por la Compañía, sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del referido artículo, por ser consideradas como ordinarias de su giro social. Sin perjuicio de lo anterior, estas operaciones deben además tener por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado a tiempo de su celebración (en adelante, las operaciones con partes relacionadas que cumplen con la descripción antes indicada se denominarán como las “Operaciones Habituales”).

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerarán Operaciones Habituales, pese a que reúnan las características antes descritas, aquellas que supongan la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Compañía.

3.- GIRO SOCIAL

Conforme con los estatutos sociales de la Compañía, su giro social es asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado y sus beneficiarios y contratar reaseguros sobre los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto, octavo y dieciséis, letra b), todos del Decreto con Fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la CMF, a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros del segundo grupo.



4.- OPERACIONES HABITUALES

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 letra b) de la LSA, el directorio de la Compañía ha establecido que son Operaciones Habituales:

1. Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado y sus beneficiarios y contratar reaseguros sobre los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto, octavo y dieciséis, letra b), todos del Decreto con Fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno.
2. La celebración de contratos de compra, venta, arriendo, comodato, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y comercialización de toda clase de servicios y bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo del giro social, que se celebren con y/o a favor de sociedades relacionadas.
3. La celebración de contratos de prestación de servicios con las áreas de empresas relacionadas que se vinculen con el apoyo al giro social y en general, la celebración de todo tipo de arrendamiento de servicios ya sea de profesionales o de asesorías técnicas necesarias para el desarrollo de su giro y que se destinen para la mejor administración y desarrollo del negocio de la Compañía y las sociedades relacionadas. Ejemplo de este tipo de servicios, son el servicio de pago de nómina de sus trabajadores, servicios legales en materias corporativas y laborales, y servicios en materia de tecnologías.
4. La suscripción de todo tipo de contratos de asesoría, perfeccionamiento, capacitación y la prestación de otros servicios propios del giro de la Compañía a trabajadores de sociedades relacionadas; como asimismo la contratación de todo tipo de seguros para los trabajadores de dichas sociedades relacionadas.
5. La realización de actos o de operaciones financieras entre empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial de la Compañía, incluyéndose la cuenta corriente mercantil y el otorgamiento de mutuos para los efectos de asegurar los requisitos de solvencia de la Compañía, de acuerdo a la Ley.

Se deja expresa constancia que, sin perjuicio que no será necesario dar cumplimiento los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del artículo 147 de la LSA para la celebración de las Operaciones Habituales, la Compañía deberá informar a la CMF su celebración o realización como hecho esencial, cuando corresponda.



5.- VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a contar de esta fecha, dejando sin efecto la política general de habitualidad aprobada en sesión de directorio de la Compañía de fecha 22 de agosto de 2013, y se mantendrá vigente hasta que el directorio acuerde su modificación conforme con la ley.

6.- PUBLICIDAD

El presente documento ha sido enviado en carácter de Hecho Esencial a la CMF. Además, una copia de la Política ha sido puesta a disposición de los accionistas de la Compañía en sus oficinas principales, ubicadas en Avenida Cerro Colorado número 5240, torre 2, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, como asimismo en su sitio de Internet: www.segurosbuga.cl

7.- CONTROL DE CAMBIOS

V	Fecha	Propietario	Responsable	Aprobación	Descripción
1	21.04.2021	Bupa Seguros	Subgerente de Legal y Cumplimiento	Directorio	Versión 2 del documento